



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

12 DIC. 2024

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: 12:28 h

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa 9654/2024-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú; iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo.

En la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 12 de diciembre, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Tudela Gutiérrez, Adriana Josefina; Kamiche Morante, Luis Roberto; Montoya Manrique, Jorge Carlos; Azurín Loayza, Alfredo; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Bustamante Donayre, Ernesto; Chiabra León, Roberto Enrique; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Cueto Aservi, José Ernesto; Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín; Montalvo Cubas, Segundo Toribio; Muñante Barrios, Alejandro; Rospigliosi Capurro, Fernando Miguel; Valer Pinto, Héctor; Williams Zapata, José Daniel y Zeballos Madariaga, Carlos Javier; un voto en contra del congresista Gonza Castillo, Américo; y ninguna abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Resolución Legislativa 9654/2024-PE, fue presentado en la Oficina de Trámite y Digitalización de Documentos el 29 de noviembre de 2024; ingresando el mismo día a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única comisión dictaminadora.



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

b) Control del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

Se ha verificado que la presente iniciativa legislativa cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, ya que contiene la exposición de motivos expresando los fundamentos de ésta; los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal; y no incluyendo la incidencia ambiental, por no corresponder.

II. OPINIONES SOLICITADAS

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha considerado que no es necesario solicitar opiniones.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo propone autorizar el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, que se desarrollarán de enero a diciembre de 2025.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que las propuestas de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional deben cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, especificando los motivos, el personal militar, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

La Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizadas mediante las Leyes 28899 y 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; precisando que es procedente siempre que no afecte la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

El Decreto Legislativo 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

Señala además que, el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal, precisa que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

En la exposición de motivos señala que:

De acuerdo con el Oficio RE (DSD) N° 2-20-A/102, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada la Nota N° 0273 mediante el cual la Embajada de los Estados Unidos de América solicita que se gestione la autorización para el ingreso al territorio nacional de personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, con armas de guerra, para realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

Con Oficio N° 4900 CCFFAA/D-7/DEE la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas emite opinión favorable sobre la autorización de ingreso al territorio de la República del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, con armas de guerra, para realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, como se desprende del Informe Técnico N° 014 CCFF/D-7/DEE y del Dictamen N° 693-2024/CCFFAA/OAJ, emitidos por la Jefatura de la 7ma. División del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, respectivamente.

Asimismo, a través del Oficio N° 03503-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 220-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa emite opinión técnica favorable sobre la autorización de ingreso y permanencia temporal en el territorio nacional del referido personal militar extranjero, armas de guerra, para realizar las actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario autorizar el ingreso al territorio nacional del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar para realizar las actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

En el análisis costo beneficio indica que, la actividad objeto de la presente autorización no demandará gastos al Tesoro Público.

Por lo expuesto, se considera que los beneficios se encuentran orientados a mejorar las capacidades y fortalecer el desempeño operacional de las Fuerzas Especiales, a través de la experiencia que se adquiera durante los entrenamientos tanto en operaciones conjuntas combinadas, diurnas y nocturnas, logrando la interoperabilidad de las Fuerzas Especiales con los sistemas y la Doctrina OTAN. Asimismo, permitirá al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ser elegibles para futuros planeamientos con fuerzas estadounidenses y de OTAN.

IV. MARCO NORMATIVO

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo 013-2009-DE, Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú.

V. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

La presente iniciativa propone autorizar el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, que se desarrollarán de enero a diciembre de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

La Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 102, numeral 8, que constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Asimismo, mediante el artículo 76, numeral 1, literal h) del Reglamento del Congreso de la República y la Ley N° 27856 con sus modificatorias, se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional; especificar los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1134, dispone como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector Defensa, con la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.

Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

El artículo 3 de la mencionada Ley N° 27856 dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras;

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República, referidos a que no afecta la soberanía nacional, lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa; en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la Resolución Legislativa que, propone autorizar el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, que se desarrollarán de enero a diciembre de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el Reglamento del Congreso de la República, artículo 76, numeral 1, literal h).

b) Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que, el proyecto de resolución legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante las Leyes 28899 y 30209.

c) Análisis costo/beneficio

En la propuesta de resolución legislativa indica que, la actividad objeto de la presente autorización no demandará gastos al Tesoro Público.

Los beneficios se encuentran orientados a mejorar las capacidades y fortalecer el desempeño operacional de las Fuerzas Especiales, a través de la experiencia que se adquiera durante los entrenamientos tanto en operaciones conjuntas combinadas, diurnas y nocturnas, logrando la interoperabilidad de las Fuerzas Especiales con los sistemas y la Doctrina OTAN. Asimismo, permitirá al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ser elegibles para futuros planeamientos con fuerzas estadounidenses y de OTAN.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contras las Drogas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, aprueba

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

el Proyecto de Resolución Legislativa 9654/2024-PE, con el siguiente texto sustitutorio:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, así como de su dotación, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, que se desarrollarán de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

- 2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de las actividades consideradas en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el periodo del intercambio y entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso del personal militar extranjero al territorio de la República del Perú.
- 2.2. De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida dicha resolución suprema.

ANEXO

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE
INGRESA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ CON ARMAS DE GUERRA**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DE ENTRENAMIENTO MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ 2025	
1. Proporcionar apoyo, asistencia y entrenamiento a las Fuerzas de Operaciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú	
Objetivo	Proporcionar apoyo, asistencia y entrenar a CIOEC/FEC, FOES, GRUFE, 1ra, 3ra, 6ta BRFFEE y la Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana, Puerto Maldonado y Apurímac.
Fecha de la Actividad	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Tiempo de permanencia	365 días.
Instituciones involucradas	Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC) y Fuerzas de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea de Perú; 1ra, 3ra o 6ta Brigadas de Fuerzas Especiales (1ra, 3ra o 6ta BRFFEE) del Ejército del Perú y Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
País participante	Estados Unidos de América.
Tipo de unidad participante	Unidad de Fuerzas Especiales.
Cantidad de personal	Veinticinco.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

Tipo y cantidad de armas	1) 25 fusiles M4 (5.56mm). 2) 25 cañones cortos para fusil M4 (5.56mm). 3) 25 pistolas M9 o M17 (9mm). 4) 25 pistolas Glock (9mm). 5) 4 ametralladoras M249 (5.56mm). 6) 5 ametralladoras M240 (7.62mm). 7) 2 ametralladoras MK48 (7.62mm). 8) 2 lanza granadas M320 (40mm). 9) 2 morteros de 60mm. 10) 2 fusiles M2010 (7.62mm). 11) 6 fusiles SCAR (7.62mm). 12) 2 fusiles M110 (7.62mm). 13) 2 fusiles M107 (calibre 50). 14) 2 escopetas (12 gauge).
--------------------------	---

2. Interoperabilidad del Elemento de Apoyo Cívico Militar (CMSE).

Objetivo	Proporcionar apoyo y asistencia en Operaciones Especiales al CCFFAA, CIOEC/FEC, FOES, GRUFE, 1ra, 3ra, 6ta BRF y la Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana, Puerto Maldonado y Apurímac.
Fecha de la Actividad	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Tiempo de permanencia	365 días.
Instituciones involucradas	Comando Conjunto, Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC) y Fuerzas de Operaciones

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

	Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea de Perú, 1ra Brigada de Fuerzas Especiales del Ejército de Perú y Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
País participante	Estados Unidos de América.
Tipo de unidad participante	Un equipo de asuntos civiles y un planificador de asuntos civiles.
Cantidad de personal	Cinco.
Tipo y cantidad de armas	1) 5 fusiles M4 (5.56mm). 2) 5 pistolas M9 o M17 o Glock (9mm).

3. Interoperabilidad del Equipo Militar de Apoyo Informativo (MIST)

Objetivo	Proporcionar apoyo y asistencia en Operaciones Especiales al CCFFAA, CIOEC/FEC, FOE, GRUFE, 1ra BRFFEE o Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
Lugares	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana, Puerto Maldonado y Apurímac.
Fecha de la Actividad	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Tiempo de permanencia	365 días.
Instituciones involucradas	Comando Conjunto, Comando de Inteligencia y Operaciones Especiales Conjuntas (CIOEC), Fuerza Especial Conjunta (FEC) y Fuerzas de Operaciones

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

	Especiales (FOES) de la Marina de Guerra; Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE) de la Fuerza Aérea de Perú y 1ra Brigada de Fuerzas Especiales del Ejército del Perú y Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
País participante	Estados Unidos de América.
Tipo de unidad participante	Un equipo de asuntos civiles y un planificador de asuntos civiles.
Cantidad de personal	Cinco.
Tipo y cantidad de armas	1) 5 fusiles M4 (5.56mm). 2) 5 pistolas M9 o M17 o Glock (9mm).

4. Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con las Fuerzas Especiales Conjuntas (FEC) y La Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).

Objetivo	Entrenamiento en Operaciones Especiales con las Fuerzas Especiales Conjuntas (FEC) y La Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).
Lugares	Lima, Callao, Pucusana, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cuzco, Ayacucho, Iquitos y Apurímac.
Fecha de la Actividad	Del 27 de enero al 15 de marzo de 2025.
Tiempo de permanencia	48 días.
Instituciones involucradas	Entrenamiento en Operaciones Especiales con las Fuerzas Especiales Conjuntas (FEC) y la Policía Nacional del Perú (DIROPESE, DIRANDRO y GRECCO).

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

País participante	Estados Unidos de América.
Tipo de unidad participante	Unidad de Fuerzas Especiales.
Cantidad de personal	Veinte.
Tipo y cantidad de armas	1) 20 fusiles M4 (5.56mm). 2) 20 cañones cortos para fusil M4 (5.56mm). 3) 20 pistolas M9 o M17 (9mm). 4) 20 pistolas Glock (9mm). 5) 4 ametralladoras M249 (5.56mm). 6) 5 ametralladoras M240 (7.62mm). 7) 2 ametralladoras MK48 (7.62mm). 8) 2 lanza granadas M320 (40mm). 9) 2 morteros de 60mm. 10) 2 fusiles M2010 (7.62mm). 11) 6 fusiles SCAR (7.62mm). 12) 2 fusiles M110 (7.62mm). 13) 2 fusiles M107 (calibre 50). 14) 2 escopetas (12 gauge).

Dese cuenta.

Sala de sesiones de la comisión.

Lima,



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

~~Adriana Tudela~~
~~Adriana Tudela~~

Adriana Tudela Gutiérrez

Francisco J.
Lizanzabara

~~Alfonso Lico~~
SEGUNDO DO

Jose A. B. P.

~~Jose A. B. P.~~

~~Diego Barrial~~

~~Diego Barrial~~
Diego Barrial

~~Fernando Aspiclissi~~
FERNANDO Aspiclissi

~~Heitor Valer Pineda~~
Heitor Valer Pineda
Cangas

~~C. ZEBALLOS M.~~
C. ZEBALLOS M.

~~Alfredo Asencio~~
Alfredo Asencio

~~Alfredo Asencio~~
Alfredo Asencio



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9654/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, para realizar actividades de cooperación de entrenamientos con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.



Lima, 12 de diciembre de 2024

OFICIO N° 2955-2024-2025-PCHV-CR

Señora:

ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden interno, Desarrollo alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República
Presente

Asunto : Considerar firma y sentido de mi voto en Dictámenes.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y a su vez, solicitarle considere el sentido de mi voto a favor en los siguientes dictámenes:

- a. Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 09654/2024-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.
- b. Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 3895/2022-CR, mediante el cual se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1095, que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el Territorio Nacional.
- c. Dictamen de la insistencia de la autógrafa de Ley recaída en el Proyecto de Ley N° 09034/2024-CR, mediante el cual se propone la Ley que modifica la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera-Perú, con la finalidad de reforzar la lucha contra el delito de extorsión

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 11:58:53-0500

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: jueves, 12 de diciembre de 2024 14:02
Para: Rosario Carolina Soriano Diaz; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 563462815658bc6f2d6b6dfea0da092a.pdf;
fa9e4c8df8911c7a3db7f6dde4565c37.pdf

[Solicitante]: Rsoriano@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN QUE APRUEBA EL DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE RESOLUCION LEGISLATIVA 9654-2024-PE, QUE PROPONE LA RESOLUCION LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ DEL PERSONAL MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COOPERACION DE ENTRENAMIENTOS CON LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. NOTA: SE INDICA QUE LA VOTACIÓN FIGURA EN LA PRIMERA PÁGINA DEL DICTAMEN DEJANDO CONSTANCIA QUE FALTA REGULARIZAR LA FIRMA DE LA CONGRESISTA CHIRINOS Y SE PIDIÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS TOMADOS.

[Fecha]: 2024-12-12 14:02:23

[IP]: 192.168.10.219

/

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.